

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-mar.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 957
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Para Construir Un Mejor Futuro
"Coonstrufuturo"
Demandado: Edison Bermúdez Córdoba
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00176-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$500.000.00
Interés moratorio del 26/10/2019 al 03/09/2021	\$227.816.67
Agencias en derecho	\$35.000.00
Total crédito	\$762.816.67

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 500,000
FECHA INICIAL	26-oct-19
FECHA FINAL	02-may-22
TASA PACTADA	5.00
TOTAL MORA	
	\$ 303,290
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 500,000
SALDO INTERESES	\$ 303,290
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 803,290

Verificada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero se actualiza a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo instaurado por la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, contra **EDISON BERMÚDEZ CÓRDOBA**, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$500,000.00
Intereses corrientes			\$0.00
Intereses moratorios	26-oct.-19	02-may.-22	\$303,290.00
costas			\$35,000.00
Total:		Solo intereses:	\$338,290.00
Gran total:		Capital + intereses	\$838,290.00

SEGUNDO: ORDENAR transferir los títulos existentes para este proceso a la cuenta de ahorro **469030131191** del Banco Agrario de Colombia, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6564cb6ce36bfd4ba010bb848706ab7cbb36197cfa1c8a057fc1fcb1ef3e9c**

Documento generado en 02/05/2022 03:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>